

Actualización de áreas protegidas en la Cuenca del Río Negro

Parque Nacional Humedales e Islas del Hum

Decreto 281/023 (19/09/2023)

Comisión de Cuenca del Río Negro
11 de octubre de 2023



Ministerio
de Ambiente



Sistema Nacional de Áreas Protegidas

18 áreas protegidas

4 áreas protegidas en la cuenca del Río Negro:

- Valle del Lunarejo
- Localidad Rupestre Chamangá
- Grutas del Palacio
- Humedales e Islas del Hum

43.815 hectáreas



Áreas Protegidas en la Cuenca del Río Negro

REFERENCIAS

- Áreas Protegidas fuera de la C. del R. Negro
- Áreas Protegidas en la C. del R. Negro
- Cuenca del Río Negro
- Capitales departamentales
- Departamento
- Rutas
- Espejos de agua
- Límites marinos
- Principales cursos hídricos

Parque Nacional Humedales e Islas del Hum

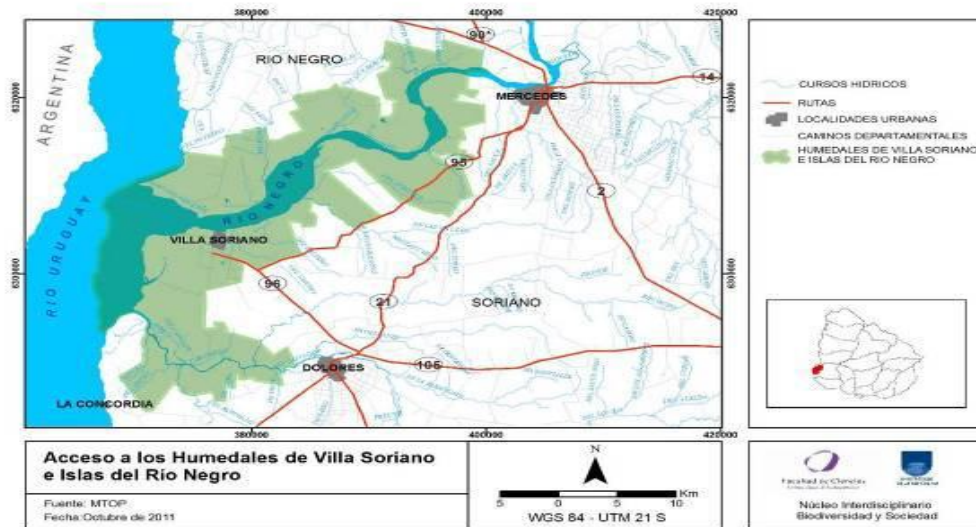
Decreto 281/023
(19/09/2023)



Ministerio
de Ambiente

Propuesta de ingreso

Propuesta de incorporación al SNAP de
"Humedales de Villa Soriano e Islas del Río Negro" Facultad de Ciencias
Brazeiro y colaboradores (2011)



Propuesta de incorporación del área
"Humedales de Villa Soriano e Islas del Río Negro" al Sistema Nacional de
Áreas Protegidas (SNAP)



Equipo Redactor

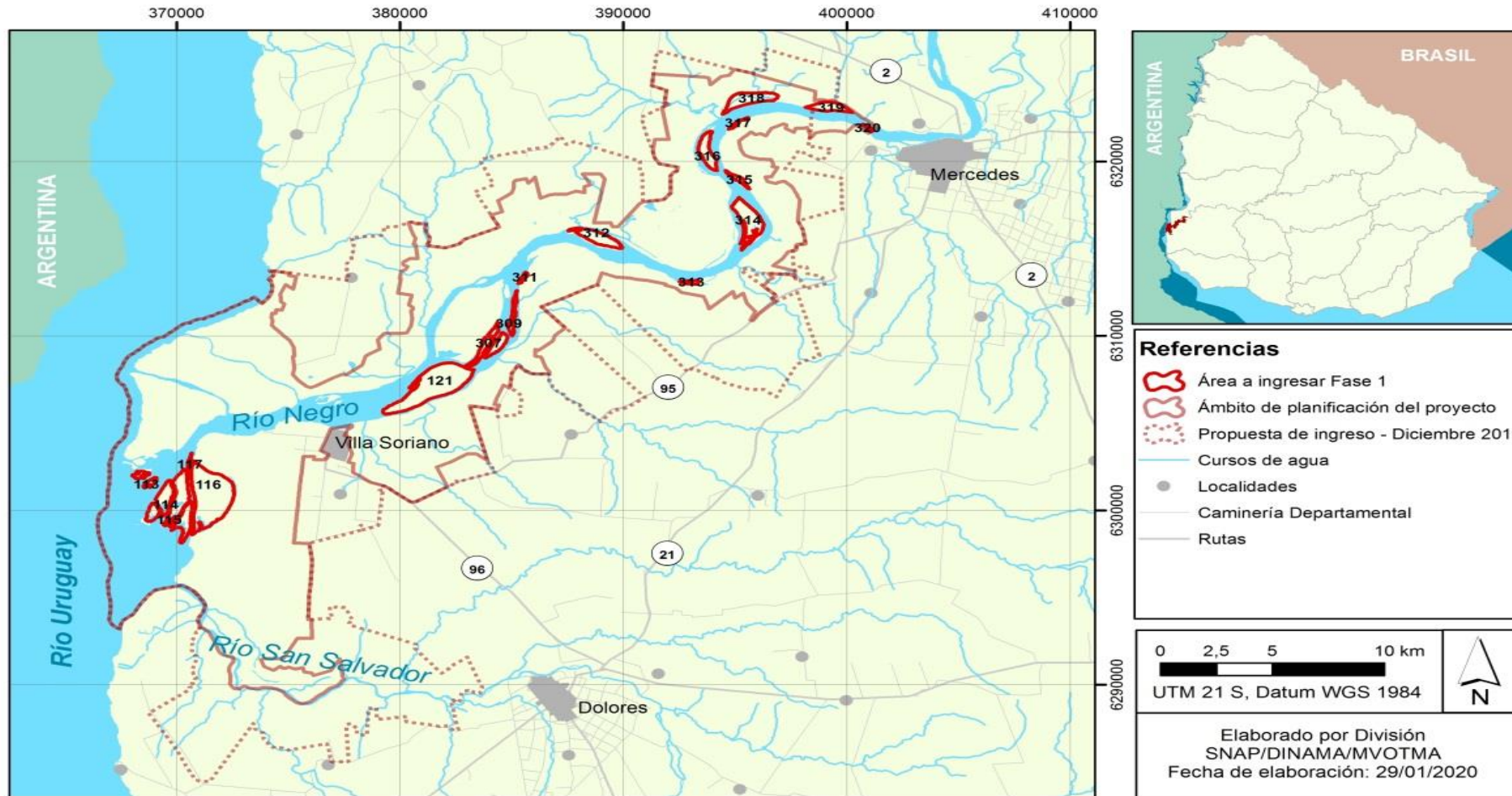
Coordinador: Alejandro Brazeiro

Redactores Principales: Carolina Toranza, Ignacio Berro, Carolina Faccio, Alejandro Brazeiro

Colaboradores: Federico Haretche, Andres Rossado, Marcelino Loureiro, Alejandro Duarte, Juan Andrés Martínez, Pablo Vaz

Diciembre 2011

Delimitación – proceso gradual de ingreso



Fase I: Decreto 281/023

18 padrones – islas fiscales (Ministerio de Ambiente)

Total: 2340 ha

Categoría de manejo

Parque Nacional: aquellas áreas donde existan uno o varios ecosistemas que no se encuentren significativamente alterados por la explotación y ocupación humana, especies vegetales y animales, sitios geomorfológicos y hábitats que presenten un especial interés científico, educacional y recreativo, o comprendan paisajes naturales de una belleza excepcional (lit. c del art. 3º de la Ley N° 17.234).



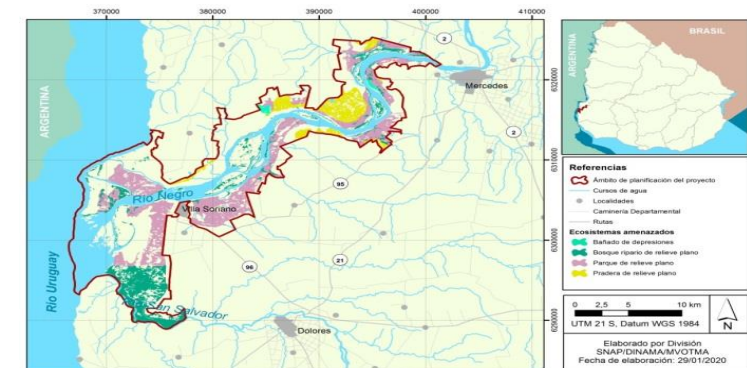
Elementos de interés para la conservación

- Sistema de humedales, asociado a las planicies inundables
- El conjunto de islas que comprende la cuenca baja del Río Negro y las que se desarrollan en su desembocadura en el Río Uruguay
- Formaciones de Bosque parque y blanqueales
- Sistema fluvial



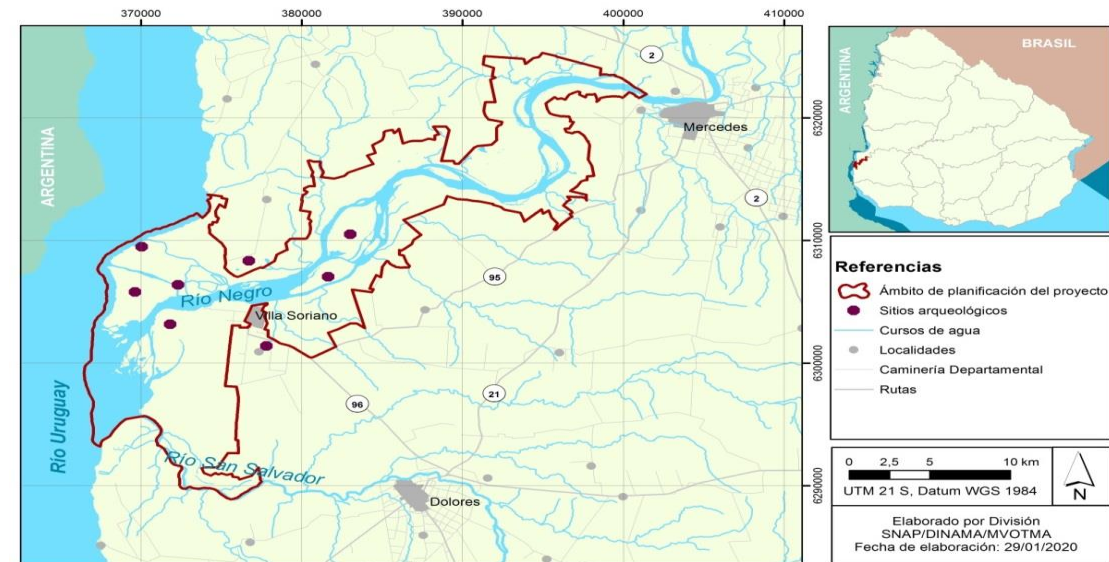
Elementos de interés para la conservación (cont.)

- Elevada diversidad de ambientes - presencia de ecosistemas amenazados y no representados en el SNAP
- 90 especies prioritarias para el incluir en el SNAP (vasculares, moluscos, peces, anfibios, reptiles, aves y mamíferos)
- 10 especies no representadas en el SNAP
- 16 especies con alguna categoría de amenaza por UICN (ejemplo Tutu-tucu *Ctenomys rionegrensis*)



Aspectos culturales, históricos y arqueológicos

- Chaná-timbúes: caracterizados por la presencia de canoeros
- Guaraníes
- Fundación de Villa Santo Domingo de Soriano (población más antigua de Uruguay) – Monumento Histórico Nacional
- Isla Vizcaíno: Introducción del ganado
- Movimientos independentistas y Grito de Asencio
- Sitios arqueológicos



Caracterización socio-económica

Actividades económicas

- Ganadería
- Agricultura
- Forestación
- Apicultura
- Pesca artesanal
- Turismo (senderismo, pesca deportiva)



Visión

Humedales e islas del Hum, es un área donde se conservan muestras representativas de ecosistemas prioritarios de la cuenca baja del Río Negro (el “Hum”), que constituyen el hábitat de numerosas especies prioritarias de flora y fauna, así como sitios arqueológicos e históricos de importancia nacional. Es un área muy valorada socialmente por la población local, al propiciar diversas actividades asociadas al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como la investigación y la educación ambiental.

Objetivos propuestos

- Proteger y mantener a largo plazo los ecosistemas naturales y servicios ecosistémicos, especialmente asociados a ambientes insulares, fluviales, humedales y bosques.
- Proteger y mantener a largo plazo la fauna y flora nativa, especialmente las poblaciones de especies amenazadas y/o prioritarias representativas de la región.
- Proteger el patrimonio arqueológico e histórico/cultural.
- Asegurar la sustentabilidad en el aprovechamiento de los recursos naturales y los valores histórico-culturales, contribuyendo al desarrollo local.
- Promover el monitoreo ambiental y la investigación científica como soporte para la planificación y gestión del área.
- Promover la difusión y educación ambiental relacionada a la conservación y uso sustentable de la diversidad biológica y cultural del área.

Medidas de protección

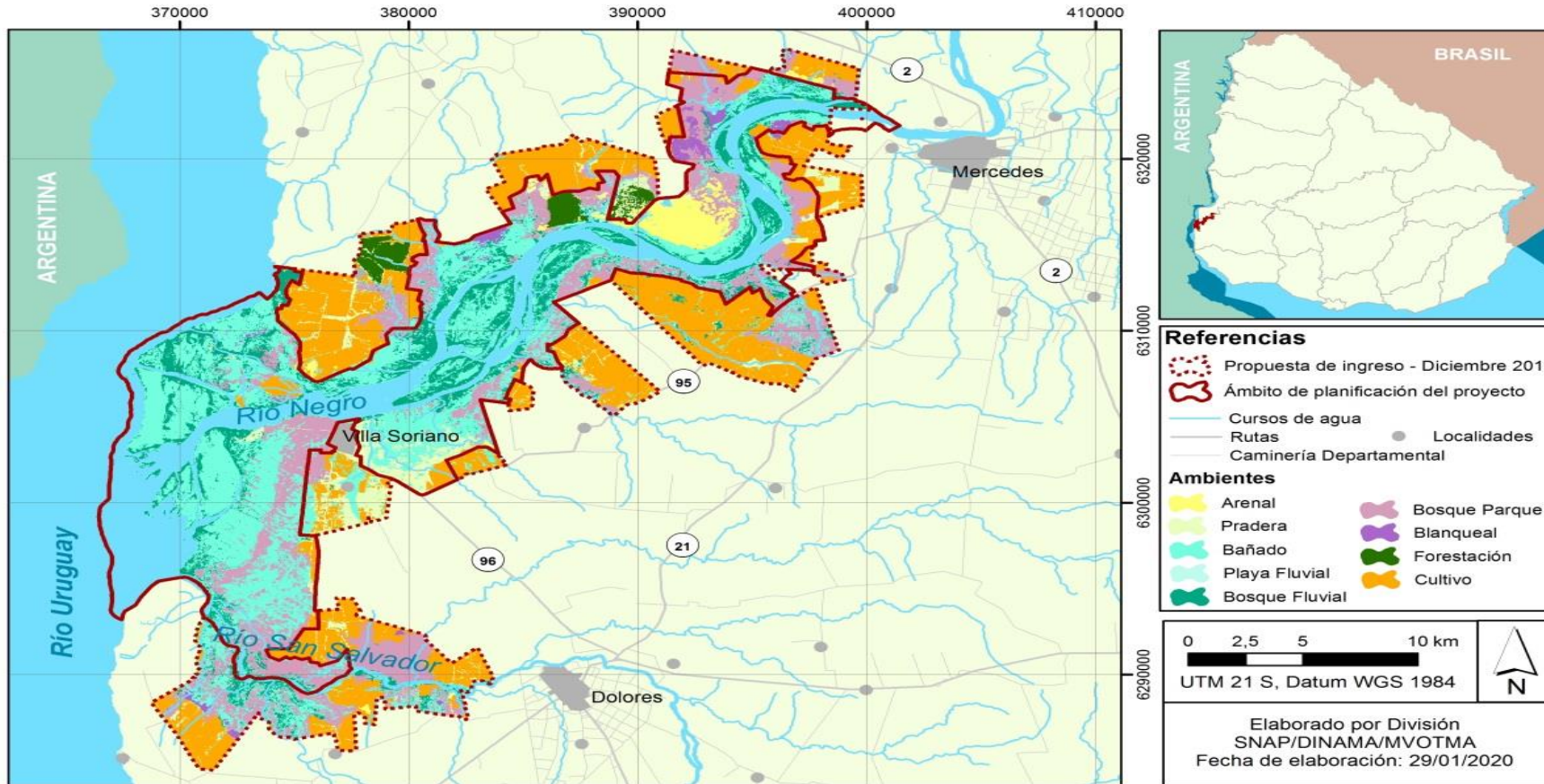
Se prohíben usos incompatibles con los valores de conservación del área, así como con sus valores paisajísticos y/o por generar barreras para la biodiversidad.

- a. **La urbanización.**
- b. **La ejecución de construcciones**, salvo aquellas contempladas expresamente en el plan de manejo del área natural protegida o que cuenten con autorización del Ministerio de Ambiente.
- c. **La ejecución de obras de infraestructura** que alteren el paisaje o las características ambientales del área.
- d. La **extracción de minerales** a cualquier título, con la excepción de aquella contemplada en el plan de manejo.
- e. Las nuevas **plantaciones forestales** de especies exóticas.
- f. La **introducción de especies alóctonas**.
- g. La **disposición de residuos sólidos, así como el vertido de efluentes o la liberación de emisiones contaminantes**, sin el tratamiento que especialmente se disponga.
- h. Los **aprovechamientos y usos del agua**, que puedan resultar en una alteración del régimen hídrico natural.
- i. La **emisión o producción de niveles de ruido o intensidad de luz** que afecten el paisaje sonoro y lumínico natural del área.

Condiciones de uso (cont.)

- j. **La caza** y en particular, la recolección, muerte, daño o la provocación de molestias a la fauna nativa y especies exóticas, incluyendo la captura en vivo y la recolección de sus huevos o crías, así como la **alteración o destrucción de la vegetación nativa**, salvo cuando se encuentren específicamente contemplados en el plan de manejo. Hasta la aprobación del plan, las excepciones serán establecidas por la Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.
- k. El **ingreso a las islas con animales de compañía**, a excepción de animales especialmente adiestrados para el auxilio o desplazamiento de personas con discapacidad.
- l. La **recolección, extracción o destrucción de objetos o sitios arqueológicos, históricos o paleontológicos**, con excepción de aquellas recolecciones o extracciones que se realicen con fines de investigación, según se establezca en el plan de manejo. Hasta la aprobación del mismo, dichas excepciones requerirán autorización de la Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.
- m. El **uso del fuego**, excepto en condiciones especialmente previstas en el plan de manejo. Hasta la aprobación del plan, dichas excepciones serán establecidas o autorizadas por la Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.
- n. El **desarrollo de aprovechamientos productivos tradicionales o no y las actividades de uso público** que por su naturaleza, intensidad o modalidad, conlleven la alteración de las características ambientales del área.

Caracterización ambiental



En ámbito de planificación

Ambientes naturales

- Bañado
- Playa fluvial y arenal
- Bosque fluvial
- Bosque parque
- Blanqueal
- Praderas
- Cursos de agua
- Islas

En zonas linderas

Ambientes antrópicos

- Forestación
- Cultivos

Gracias!



Ministerio
de Ambiente

